



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de septiembre de 2022

Resolución 2652 (2022)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 9140ª sesión,
celebrada el 29 de septiembre de 2022**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones [2240 \(2015\)](#), [2312 \(2016\)](#), [2380 \(2017\)](#), [2437 \(2018\)](#), [2491 \(2019\)](#), [2546 \(2020\)](#) y [2598 \(2021\)](#) y la declaración de su Presidencia de 16 de diciembre de 2015 ([S/PRST/2015/25](#)),

Reafirmando su inquebrantable compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional de Libia,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 30 de agosto de 2022 ([S/2022/655](#)), incluidas sus observaciones sobre la difícil situación de los migrantes y los refugiados en Libia,

Teniendo presente su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito las medidas que se han adoptado para aplicar la resolución [2240 \(2015\)](#), alentando a que se mantengan y tomando nota de la operación EUNAVFOR MED IRINI a este respecto,

Reafirmando la necesidad de poner fin a la constante proliferación del tráfico de migrantes y la trata de personas en el mar Mediterráneo frente a las costas de Libia y al peligro que representan para la vida de esas personas y, con este propósito específico, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Condena* todos los actos de tráfico de migrantes y trata de personas hacia, por y desde el territorio libio y frente a sus costas, que socavan aún más el proceso de estabilización de Libia y ponen en peligro la vida de cientos de miles de personas;

2. *Decide* renovar, por un nuevo período de 12 meses a partir de la fecha en que se apruebe la presente resolución, las autorizaciones conferidas en los párrafos 7, 8, 9 y 10 de la resolución [2240 \(2015\)](#), reafirma el párrafo 11 de dicha resolución y reitera sus resoluciones [2240 \(2015\)](#), [2312 \(2016\)](#), [2380 \(2017\)](#), [2437 \(2018\)](#), [2491 \(2019\)](#), [2546 \(2020\)](#) y [2598 \(2021\)](#) y la declaración de su Presidencia [S/PRST/2015/25](#);



3. *Solicita nuevamente* que se presenten los informes indicados en el párrafo 17 de su resolución [2240 \(2015\)](#) a partir de la fecha en que se apruebe la presente resolución, y solicita al Secretario General que, 11 meses después de la aprobación de la presente resolución, lo informe sobre su aplicación, en particular con respecto a la aplicación de los párrafos 7 a 10 de la resolución [2240 \(2015\)](#);

4. *Expresa* su intención de seguir examinando la situación y considerar, según proceda, la posibilidad de renovar por períodos adicionales la autoridad conferida en la presente resolución;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
